

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1441-2000

CELEBRADA EL 26 DE ABRIL, 2000.

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio del 24 de abril del 2000 (REF. CU-162-2000), suscrito por Lic. Julio Jurado Fernández, Procurador Adjunto de la Procuraduría General de la República, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1436-2000, Art. IV, inciso 5), sobre el criterio solicitud a esa Procuraduría, referente al caso de la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta del título de Diplomado en Ciencias de la Educación con énfasis II extendido a favor de la señora Hannier Patricia Rojas Salas.

SE ACUERDA:

1. Anular el acuerdo tomado en sesión 1436-2000, Art. IV, inciso 5), del 22 de marzo del 2000.
2. Remitir el expediente administrativo de la señora Rojas a la Procuraduría General de la República, de conformidad con lo que establece el Artículo 173.1 de la Ley General de Administración Pública y lo recomendado por ese órgano en oficio fechado 24 de abril del año en curso.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce nota ORH-00-455 del 24 de abril del 2000 (REF. CU-161-2000), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa sobre el trámite que hasta la fecha se ha realizado con respecto al concurso de Defensor de los Estudiantes.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración que a la brevedad posible, realice el concurso mixto del Defensor de los Estudiantes.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que corrija en el cartel de publicación, la jornada laboral de dicho puesto, para que en el día sábado, se lea "de 8:00 a.m. a 7:00 p.m." .

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio VE-163, del 26 de abril del 2000 (REF. CU-165-2000), suscrito por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita prorrogar el nombramiento del Br. Jorge Trejos, como Jefe de la Oficina de Contabilidad, hasta el 15 de mayo del 2000, mientras se define la situación de esa plaza.

SE ACUERDA:

Prorrogar el nombramiento del Br. Jorge Trejos Montalbán, como Jefe de la Oficina de Contabilidad, hasta el 15 de mayo del 2000, mientras se define la situación de esa plaza.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del ilustre historiador, Prof. Rafael Obregón Loría y ACUERDA:

- 1. Publicar un pronunciamiento de este Consejo, en el que se reconozca la importante labor del Prof. Obregón, para el pueblo de Costa Rica, en cuanto al rescate de su historia.**
- 2. Encargar a los señores Lic. Eugenio Rodríguez y Lic. Joaquín Bernardo Calvo que redacten el pronunciamiento y lo remitan a la Rectoría, para su publicación.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe propuesta de acuerdo presentada por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo, en relación con la modificación de la tabla de pago de anualidades por tiempo de servicio, aplicable a las personas que inicien su relación laboral con la UNED y fijar dicho incentivo en un dos por ciento del salario base.

SE ACUERDA:

Remitir dicha propuesta a la Comisión de Desarrollo Laboral, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 225-2000, Art. III, inciso 2), del 10 de abril del 2000 (CU.CPC-2000-072), referente al oficio CPPI-055-2000 del 5 de abril del 2000 (REF. CU-148-2000), suscrito por la Licda. Heidy Rosales, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que adjunta documentación para la formulación del POA-PRESUPUESTO para el año 2001.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 136-2000, Art. VII, del 09 de marzo del 2000 (CU.CDL-2000-015), en relación con el oficio ORH.99-545 (REF. CU-304-99), suscrito por la Oficina de Recursos Humanos y la nota AI-181-99 (REF. CU- 479-99) suscrita por la Auditoría Interna, referentes a la dedicación exclusiva.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral y SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que proponga un mecanismo de control para dar cumplimiento a lo que estipula el Artículo 21 del Estatuto de Personal sobre Jornadas Ordinarias de Trabajo, y que en lo conducente estipula:

“d) Ningún servidor de la UNED podrá trabajar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada. La violación de lo aquí dispuesto, será justa causa de despido del servidor, si dentro del término que se conceda para que se regularice su situación no lo hiciere...”

2. Reiterar al Sr. Auditor, que el cumplimiento del Reglamento de Dedicación Exclusiva así como su control, es potestad de la

Auditoría Interna, en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos y que deben ejercer los controles adecuados y pertinentes para la ejecución del Artículo 15 de dicho Reglamento, que a la letra dice:

“Artículo 15: La Auditoría Interna de la Universidad y la Oficina de Recursos Humanos, velarán por el cumplimiento de todas las disposiciones de este régimen. Con ese fin la Oficina de Recursos Humanos creará los mecanismos apropiados de control, sometidos a actualización permanente, y tomarán las medidas del caso cuando se pruebe incumplimiento de una o varias de la obligaciones contraídas por el funcionario.”

3. Recordarle a todos los Consejos de Escuela, al Consejo de Vicerrectoría Académica, a los Vicerrectores y Directores de Escuela, así como a los demás Jefes y Directores, que el Artículo 16 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, es claro en señalar lo siguiente:

“Es obligación del Rector, Vicerrectores, Auditor, Directores, Jefes y Encargados de las diferentes instancias de la Universidad, velar por el cumplimiento de esta norma, informando de inmediato a la Oficina de Recursos Humanos y a la Auditoría, para que procedan al análisis del caso de acuerdo a la normativa establecida en el artículo 15”.

De igual forma, se les solicita que así lo hagan saber a todos los funcionarios (as) de sus respectivas dependencias.

ACUERDO FIRME

Amss**